

20 de mayo de 2026

Señores:

Junta Central Electoral**RNC: 401-00754-1**

Santo Domingo, República Dominicana

**Garantía De Fiel Cumplimiento Ref. No.: GAR 2026 00135**

A requerimiento de los señores **Motor Plan, S.A., RNC: 101-02555-7** (en lo sucesivo denominado “El Contratista.”), nosotros, **Banco Popular Dominicano, S.A.–Banco Múltiple**, emitimos una garantía bancaria a primer requerimiento a favor de ustedes, los señores **Junta Central Electoral, RNC: 401-00754-1** (en lo sucesivo denominado “El Contratante”) para garantizar el fiel cumplimiento, correspondiente a la “**Para adjudicar las ordenes de servicios para el alquiler de diferentes tipos de vehículos**” (en lo sucesivo denominado “El Contrato”) bajo el proceso **Ref. No.: JCE-CCC-CP-2026-0011**.

El contratante ha estipulado en dicho contrato que el contratista le suministrará una garantía bancaria a primer requerimiento de fiel cumplimiento por la suma especificada en el contrato como garantía de que el contratista cumplirá las obligaciones que le impone el contrato, y

POR TANTO, por el presente instrumento nosotros garantes responsables ante ustedes, en nombre del contratista por un monto máximo de **RDS82,524.48 (Ochenta y dos mil quinientos veinticuatro pesos dominicanos con 48/100)** y nos obligamos a pagar a ustedes, contra su primera solicitud escrita en que conste que el contratista no ha cumplido lo dispuesto en el contrato e indicando las razones de dicho incumplimiento, toda suma o sumas que no excedan de los límites de **RDS82,524.48 (Ochenta y dos mil quinientos veinticuatro pesos dominicanos con 48/100)**.

La presente garantía será válida hasta el **30 de junio de 2027** y todo requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en nuestras oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 “Reglas Uniformes Relativas a las garantías a primer requerimiento” (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010).

Atentamente,


Ruth García
Gerente Departamental
Comercio Exterior
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple


Stephanie Hidalgo
Subgerente
Comercio Exterior
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple

